SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

RESOLUCIÓN Nº 33/2014

Viedma, 11 de febrero de 2014.

VISTO: el expediente N° RH-12-1039, caratulado: "CERDERA Francisco Antonio s/renuncia", y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 20/2013 se aceptó la renuncia al cargo presentada por el Sr. Juez de la Sala "B" de la Cámara del Crimen de VIEDMA, Dr. Francisco Antonio CERDERA, la que sería efectiva a partir del otorgamiento del beneficio previsional por parte de la ANSES, conforme criterio establecido por Resolución Nº 175/2011-STJ, modificada por Resolución Nº 377/2011 y 672/2012.

Que a fs. 16 el Dr. Francisco Antonio CERDERA solicita el cese en sus funciones, previo uso de las licencias por compensación de feria adeudadas, las que comenzaría a usufructuar a partir del 10-02-2014.

Que según informe actualizado de la Gerencia de Recursos Humanos de fs. 18, el Dr. Francisco Antonio CERDERA tiene pendientes de uso 53 días por compensación de ferias años anteriores y enero/2014.

Que el Tribunal de Superintendencia General de la 1ra. Circunscripción Judicial ha tomado debida intervención, sin formular objectiones.

Por ello:

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA RESUELVE:

- 1°) ESTABLECER como fecha de cese en sus funciones del Sr. Juez de la Sala "B" de la Cámara del Crimen de VIEDMA, Dr. Francisco Antonio CERDERA (D.N.I. 10.600.490), en orden a la renuncia aceptada por Resolución N° 20/2013, el día 06-04-2014.
- **2°) CONCEDER** al Dr. Francisco Antonio CERDERA, cincuenta y tres (53) días de licencia por compensación de feria adeudadas, del 12/02/2014 al 05/04/2014 inclusive.
- **3°)** El Dr. Francisco Antonio CERDERA deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 14 de la Ley L 3550 (Declaración Jurada Patrimonial egreso de la función pública).
 - **4°)** Registrese, comuniquese, notifiquese y oportunamente archivese.

Firmantes:

BAROTTO - Presidente STJ - ZARATIEGUI - Jueza STJ - PICCININI - Jueza STJ - APCARIÁN - Juez STJ - MANSILLA - Juez STJ.
MIÓN - Administrador General.